



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17100J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 1 de 14

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL CONSEJO REGULADOR DE LA DOP CANGAS

En Cangas del Narcea, a 14 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. José Luis Fontaniella Fernández**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, y
De otra parte, **Don José María Martínez Parrondo con DNI 71636584W** en calidad de Presidente del Consejo Regulador de la DOP Cangas con domicilio social en Avenida Barrio Nuevo, 44 (33800 Cangas del Narcea) y CIF Q3300400C inscrita en el Registro de Organizaciones Empresariales de Asturias con el número 33000502. Se encuentra facultada para este acto en virtud de las facultades estatutarias que tiene encomendadas y del acuerdo del pleno del Consejo Regulador DOP Cangas, adoptado en reunión celebrada el día 21 d mayo de 2021.

ACTÚAN

El señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y D. José María Martínez Parrondo, en nombre y representación del Consejo Regulador de la DOP Cangas.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Primero. Que la finalidad del presente convenio es canalizar, a favor de la entidad beneficiaria, la subvención que figura en el vigente Presupuesto General de esta Entidad, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la misma.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22.2 dice que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 prevé que, en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, y determinar el contenido mínimo del mismo, en tanto que el artículo 14 de la Ley recoge las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones.

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cangas del Narcea para el ejercicio 2023, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la entidad beneficiaria por importe de 9.500 €

Que de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes.

Tercero.- Que a la satisfacción de los intereses generales en el campo de la promoción turística a que anteriormente se ha hecho referencia, contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada, en particular, la de aquellas entidades y particulares cuyas actividades son utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

Cuarto.- Que debemos ser conscientes de la importancia de un sector tan fundamental como es la producción vitivinícola, que está contribuyendo a la creación de empleo y se convierte en un agente dinamizador transversal de todo el territorio, por lo que se deben establecer medidas que ayuden a su desarrollo y revitalización. La aportación del sector, al desarrollo socioeconómico de la zona es indudable, más sí cabe en este momento de



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17100J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 2 de 14

auge, donde se están preparando en el municipio plantaciones nuevas de viñedo que rondan las 3 hectáreas lo que nos permitirá seguir creciendo en superficie y producción.

La Denominación de Origen Protegida de Cangas es la entidad que actualmente asesora, promueve y gestiona este plan de desarrollo del viñedo, que permitirá a varios jóvenes del municipio incorporarse a la actividad, con la consiguiente creación de más empleo, generación de recursos, fijación de población y creación de paisajes. Actualmente el tejido empresarial asociado al Vino de Cangas está formado por un total de 9 empresas elaboradoras y unas 60 explotaciones de pequeños viticultores. Poniendo en el mercado unas 120.000 botellas de vino anuales con un valor económico de transacción comercial entorno a un millón de euros (de los cuales un 7% corresponden a exportación). Se trata de un sector que lleva 20 años en funcionamiento, con grandes expectativas, con una trayectoria de desarrollo que está permitiendo la caracterización de esta comarca como zona vitivinícola, como zona ecoturística, reconocida por consumidores, por reconocimientos al producto tanto a nivel nacional como internacional.

Asociado a la elaboración del vino con Denominación de Origen, surgen y esta será la tendencia en un futuro otros proyectos empresariales diversos que ayudan al impulso de toda la zona: Enoturismo: Visitas a bodegas y viñedos, tiendas de vinos, alojamientos turísticos en zona de viñedos, vinotecas, etc..., se desarrollan otros como son los programas gastronómicos, las rutas del vino y se crea un entorno en Cangas del Narcea, basado en la "Cultura del Vino". La Denominación de Origen Cangas, en todas y cada una de las actividades promocionales contribuye a su vez a la promoción del municipio, de la zona y de todos sus recursos. De hecho, Cangas del Narcea, en los últimos años está siendo conocida principalmente por sus vinos.

Por otra parte la aportación directa y con recursos propios, que durante todos estos años se han venido haciendo por parte del Consejo Regulador de la DOP Cangas a diferentes trámites administrativos: inscripción de variedades, reconocimiento de fiestas de interés turístico regional a la Fiestad e la Vendimia, eventos y actos promocionales y culturales desarrollados en el municipio: Fiestas de la Vendimia, Jornadas Gastronómicas, Certámenes, cursos de formación, charlas de divulgación, y colaboraciones con otras Asociaciones y entidades públicas (Ayuntamiento, GDR Alto del Narcea Muenillos, Museo de Vino), así como aportación de producto para actos diversos, suponen una contribución valorada en aproximadamente 160.000 €. Es por ello una actividad importante de forma directa y con múltiples ramificaciones que se ven beneficiadas de este sector de forma indirecta y que será necesario apoyar para que su continuidad quede asegurada.

Cangas del Narcea ya empieza a dar los primeros pasos para convertirse en referencia como zona vitivinícola, no solo por la producción de la uva y del vino sino también como destino turístico asociado al vino, por ello la Denominación de Origen Cangas y el Ayuntamiento de Cangas deben garantizar la calidad de los vinos y de todos los servicios asociados a este producto: instalaciones, servicios de asesoramiento, consulta e información...etc y una buena promoción del producto y del municipio.

Quinto.- La DOP Cangas, viene ejerciendo su actividad desde el año 2003 ofreciendo todos los servicios de asesoramiento en material vitivinícola (Derechos y Registro de Viñedos del Principado, Ayudas y Subvenciones, Servicio Técnico en materia de sanidad vegetal, Nuevas Plantaciones...etc) a todos los interesados (viticultores y bodegas inscritos y público en general).

Servicios que se prestan en oficina de atención al público:

- Gestión de los Registros de bodegas y viñedos.
- Servicio de control e inspección de viñedos.
- Control de elaboración, envejecimiento, embotellado y etiquetado de los vinos.
- Control de comercialización, confección de estadísticas.
- Dirección de comité de cata y control de etiquetas de certificación.
- Asesoramiento en materia de nuevas plantaciones de viñedos.
- Asesoramiento y documentación para la creación de nuevas empresas productoras/elaboradoras.
- Asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal. Gestión integrada de plagas.
- Defensa de la marca "Vino de Cangas".
- Promoción y difusión de la marca y todos los productos acogidos.
- Promoción de las empresas, de la zona vitivinícola, enoturismo.
- Ferias, Certámenes, exposiciones regionales, nacionales e internacionales.
- Formación: cursos de cata, viticultura, enología y jornadas de difusión y comunicación.

Todas las actividades, acciones, etc, planteadas en el marco de este convenio, así como aquellas que surjan en el



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17100J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)

550R4Z2P403U6U1S05L9

Pág. 3 de 14

transcurso del mismo, tiene como objetivo el desarrollo de la viticultura logrando con ello un desarrollo económico que sea además motor de impulso para el resto de actividades económicas, turísticas, comerciales, culturales, etc, de Cangas del Narcea.

La DOP Cangas, colabora y participa también del resto de actividades desarrolladas por otras asociaciones, con el fin de unificar esfuerzos y reforzar iniciativa en beneficio de todo el municipio.

Sexto.- Que durante el periodo de vigencia del convenio la DOP Cangas tiene previstas las actividades que hasta el momento viene realizando y que se explican en el ANEXO I de este Convenio y todas aquellas nuevas que desde el Ayuntamiento de Cangas del Narcea se propongan y se consideren oportunas por ambas partes.

Que como consecuencia de ello, y considerando el interés público y social de la actividad del beneficiario, este Ayuntamiento considera conveniente colaborar mediante la concesión de una subvención municipal, cuya posibilidad legal se encuentra en la consignación nominativa que se contiene en el presupuesto.

Por estas razones, con el fin de conseguir el citado objetivo, ambas partes, al amparo de lo dispuesto por la legislación vigente, concierta este convenio de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto de la subvención.

1. El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la DOP Cangas para la realización de todas las actividades, acciones, etc, planteadas en el marco de este convenio, así como aquellas que surjan en el transcurso del mismo, las cuales tiene como objetivo el desarrollo de la viticultura logrando con ello un desarrollo económico que sea además motor de impulso para el resto de actividades económicas, turísticas, comerciales, culturales, etc, de Cangas del Narcea.

2. Resulta de interés, asimismo, la colaboración entre ambas entidades, al objeto de ofrecer a la ciudadanía el mayor número de recursos posibles para lo enunciado en el apartado primero.

3. Los fondos recibidos por el beneficiario no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

Segunda.- Beneficiarios.

1. Será beneficiaria de esta subvención nominativa el Consejo Regulador de la DOP Cangas.

2. La entidad que suscribe el presente convenio declara que reúne los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Mediante la suscripción de este convenio se autoriza al Ayuntamiento de Cangas del Narcea a recabar la información necesaria de los organismos correspondientes, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

Tercera.- Compromisos municipales.

Como colaboración en la realización del citado proyecto, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea se compromete, en virtud del presente convenio, a:

. Participar en su financiación con una subvención máxima de 9.500 euros anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 433-48001, Nº operación: 220230016987

. Comprobar el cumplimiento de todas las estipulaciones establecidas en este convenio y en el marco jurídico definido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17I00J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 4 de 14

actividad objeto de la subvención. En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considera gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Con carácter enunciativo están incluidos los siguientes gastos con las limitaciones que se indican:

- . Gastos de asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de ponentes, organización)
- . Gastos de publicación de materiales, publicidad de las actividades subvencionadas y publicación en la web
- . Gastos de desarrollos de plataformas web de venta y actualizaciones de las mismas.
- . Gastos de alquileres de equipamientos, locales o cualquier otro necesario para la realización de la actividad (sonido, luminotecnica, informática, etc.).
- . Gastos de material fungible (consumible)
- . Gastos de transporte, dietas y manutención, así como encuentros de trabajo.
- . Gastos de premios y trofeos siempre que no sean en metálico.
- . Gastos de asistencia a ferias y/o eventos, tales como inscripción, alquiler del espacio, del stand y mobiliario, seguridad, azafatas, así como los gastos de viaje.
- . Gastos de pertenencia a Asociaciones o clubes empresariales

No serán gastos subvencionables:

- . Los costes salariales del personal propio de la entidad ni los gastos de personal de la asociación que realice catas, charlas, visitas guiadas o atención a stands.
- . Las gratificaciones al personal, premiando así el voluntariado.
- . Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- . Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- . Gastos de procedimientos judiciales.
- . Gastos de inversión ni los de la naturaleza inventariable.
- . Impuestos.
- . Gastos generados por representación, promoción o asistencia a ferias, congresos o eventos de las bodegas o vinos a título particular.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. No se admitirá la subcontratación en ningún caso.

2. Solo serán subvencionables gastos corrientes realizados en el período de vigencia del convenio, incluyendo los efectuados con anterioridad a su firma, dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

3. Como excepción se considerarán gastos subvencionables los gastos generados en el ejercicio de la anualidad que se subvencione (2023), cuyo pago se efectúe en el mes de enero del ejercicio inmediatamente posterior (2024).

4. El importe de la subvención será al 100% del coste de la actividad subvencionada con la aportación municipal establecida.

Quinta.- Obligaciones o compromisos de la entidad beneficiaria.

El beneficiario de la subvención, por su parte, se compromete en virtud del presente convenio

- A realizar todas las actividades relacionadas en el ANEXO I de este convenio.
- A cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el mismo anexo, los cuales deberán ser justificados y podrán ser comprobados por personal municipal.
- A destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como a proceder a la devolución, total o parcial de la misma, en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto o no se ejecute íntegramente, y a justificar la aplicación de la subvención en los términos previstos por la normativa vigente, integrada por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006.
- A efectuar en empresas locales al menos el 25% de los gastos que se presentan para justificar el presente convenio.
- A conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- A hacer figurar el nombre del Ayuntamiento de Cangas del Narcea como colaborador de la actividad en toda



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17100J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 5 de 14

publicidad que se haga.

g) A reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan

h) A comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá afectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

1. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiese establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

2. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. La entidad beneficiaria deberá comunicar la obtención de otras subvenciones para los mismos gastos, minorándose la concedida mediante este convenio en las cantidades que procedan mediante acuerdo de revocación parcial o total, según proceda.

4. Excepcionalmente, por causas justificadas y cuando el Ayuntamiento así lo estime, podrá realizarse alguna colaboración independiente y al margen de este convenio.

Séptima.- Modos de pago.

1. Con carácter general, el reconocimiento de obligación a favor del beneficiario y el pago de la aportación se realizarán tras la presentación y aprobación de la justificación en los términos establecidos en este convenio. Se dictará resolución declaratoria de la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el Art. 37 de la LGS.

2. La entidad beneficiaria podrá optar por el pago previa justificación, o por pagos anticipados que supongan entregas de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo el 75% del importe total a la firma del convenio, previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria y el 25% restante en cualquier momento del año, siempre y cuando se justifique previamente el anticipo anterior.

Octava.- Presentación del proyecto anual a subvencionar.

A la firma de este convenio, quien ostente la representación de la asociación deberá presentar el proyecto de la actividad o actividades a subvencionar con el importe solicitado. El proyecto se adjuntará al presente convenio seguirá el patrón del modelo adjuntado en el Anexo I, y deberá ir debidamente firmado y cumplimentado por quién ostente la representación de la entidad, acompañando además la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad o proyecto subvencionable, que deberá constar, al menos, de los siguientes apartados debidamente cumplimentados. **ANEXO I**

1. Datos de la asociación.

2. Actividades a desarrollar por la asociación: título o nombre, fecha y lugar de realización, participantes y/o destinatarios, justificación de por que hacer la actividad, objetivos previstos, metodología y descripción de las acciones a desarrollar y recursos con los que se cuenta para su desarrollo: materiales, técnicos y humanos.

3. Presupuesto detallado por conceptos y cuadro de financiación.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos para ser beneficiario de una subvención pública (artículo 13 de la LGS). **ANEXO II**

c) Autorización para la obtención de información sobre la circunstancia de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social. **ANEXO III.**

d) Declaración responsable del solicitante sobre: Si la entidad ha solicitado o no, y en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración pública o ente público



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17100J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 6 de 14

o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda solicitada y, en su caso, concedida, con indicación de la fecha de la resolución de concesión; no haber recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por este ayuntamiento **ANEXO IV**

Novena.- Plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

La asociación deberá justificar documentalmente la totalidad del proyecto subvencionado, así como la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de esta y, en todo caso, **antes del día 28 de febrero de 2024**

La entidad deberá presentar la siguiente documentación, para los efectos de justificación:

- a) **Memoria justificativa del proyecto** que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de objetivos. El beneficiario deberá justificar que ha realizado la actividad en los términos del proyecto inicial presentado. La memoria deberá contener al menos la siguiente información **ANEXO V**:
 1. Datos de la asociación
 2. Datos del proyecto: convenio, Actividad para la que se obtuvo la subvención e importe concedido
 3. Justificación de la actividad: Fecha y lugar de realización, participantes y/o destinatarios, objetivos conseguidos, descripción de las actividades realizadas, medios utilizados (materiales, técnicos, humanos), grado de cumplimiento de las actuaciones planteadas inicialmente en el proyecto, medios de difusión utilizados y balance económico de la actividad subvencionada (relación detallada de todos los gastos, ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada y relación clasificada de los patrocinios, colaboraciones u otros recursos).
- b) **Modelo de cuenta justificativa (ANEXO VI) y copia de facturas utilizadas para justificar la subvención.** Deberá indicar que parte de la factura se presenta para justificación, entendiéndose en caso contrario, que se presenta íntegra.

Asimismo, se deberá acreditar el pago de la siguiente manera:

 - . Pago en efectivo, sólo se admite para facturas de importe inferior a 50 euros (IVA incluido), debiendo presentar la factura el recibí firmado por proveedor, con indicación de su nombre, apellidos y NIF, así como certificado del tesorero de la entidad con el visto bueno de la presidencia de la fecha efectiva en que se han abonado los pagos en metálico.
 - . Pago bancario: en caso de cheque, debe ser nominativo y se acompañara de copia de este junto con el cargo bancario. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, junto con cargo bancario, debiendo constar en ambos casos número de factura pagada o concepto que identifique a esta.
 - . Pago mediante tarjeta de crédito: el titular de la tarjeta deberá ser la entidad subvencionada o ser autorizado por ésta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo bancario de la misma.
- c) **Declaración o informe, expedida por la persona que ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora (ANEXO VII)**
 - . Del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada
 - . Que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado
 - . Que no se han incluido importes de IVA deducibles
 - . Que se ha dado la publicidad correspondiente a la financiación de la actividad por parte del Ayuntamiento
 - . Los ingresos obtenidos por la asociación para la financiación de la actividad.
- d) **Otros documentos originales** que acrediten el destino de los fondos subvencionados.
- e) **Copias de los cheques y transferencias bancarias**
- f) **Todo tipo de documentos** (fotos, carteles, recortes de prensa, publicaciones, etc....) que acrediten la realización de la actividad subvencionada.

Décima.- Régimen de garantías

No será exigible la prestación de garantía por parte de la beneficiaria, por cuanto no se aprecie riesgo que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Undécima.- Plazo de aplicación de los fondos percibidos



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17100J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 7 de 14

1.- La subvención otorgada mediante este convenio podrá aplicarse a cualquier gasto de los considerados como subvencionables efectuados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- La entidad beneficiaria podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada y de forma excepcional, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que podrán ser autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

3.- El Ayuntamiento podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la persona beneficiaria.

Duodécima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en este convenio.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas contenidas en la cláusula quinta de este convenio
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.
- En caso de justificar fuera del plazo señalado en la cláusula novena y tras el requerimiento efectuado de acuerdo con lo señalado en el artículo 70.3 del Reglamento de la LGS.
- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones

Decimotercera.- Vigencia del convenio

El presente convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decimocuarta.- Causas de resolución del Convenio

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel fuese detectado

Decimoquinta.- Interpretación y jurisdicción

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución del presente convenio, considerando su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y se someterán, en caso litigioso, a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste, y como prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por





AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17I00J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



550R4Z2P403U6U1S05L9

Pág. 8 de 14

ejemplar duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Alcalde,

El Beneficiario,

Fdo.: D. José Luis Fontaniella Fernández



Fdo.: José María Martínez Parrondo



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17100J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 9 de 14

ANEXO I.- ACTIVIDADES A REALIZAR EJERCICIO 2023 POR LA DOP

1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN

CONSEJO REGULADOR DE LA DOP CANGAS

CIF: Q3300400C

PRÉSIDENTE: José María Martínez Parrondo – DNI: 71636584W

REPRESENTANTE: José María Martínez Parrondo – DNI: 71636584W

DIRECCIÓN A EFECTOS DE COMUNICACIONES: Centro de Empresas, of 7 y 8

EMAIL Y TELEFONO: consejoregulador@docangas.es

985811177

2. ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDAD Nº 1: FIESTA DE LA VENDIMIA Y CONCURSO FOTO

Fecha de realización: 12-15 octubre 2023

Lugar de realización: Cangas del Narcea

Participantes y/o destinatarios: Consejo regulador, Bodega Vidas, Vinos Cangas, Danzas y Adrian Fdez. Actividad destinada a público en general de ámbito local, regional o nacional.

Justificación de la actividad: La Fiesta de la Vendimia del Vino de Cangas es una de las actividades promocionales más importantes del año, porque permite promocionar el vino de Cangas desde el origen. El visitante puede conocer el territorio, los viñedos, las bodegas y además disfrutar de un vino mientras el propio productor le explica la elaboración.

Objetivos previstos: Ofrecer un servicio de calidad, exposición y venta de vinos en zona diferenciada dentro del mapa de espacios y zonas de la fiesta; Reforzar la marca "Cangas" desde origen; posicionar la zona vitícola en el mapa nacional: las fiestas de vendimia atraen público de diferentes zonas españolas; aporte cultural a la fiesta: catas de vino/concurso fotografía/ concurso pintura.

Metodología y descripción: Servicio de copas y limpieza; organización, inscripción y desarrollo de catas de vino; organización, inscripción y desarrollo del concurso de pintura; distinciones y reconocimientos del sector; punto de información general de las actividades y localización de la Fiesta.

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €; personal propio.

ACTIVIDAD Nº 2: COLABORACIÓN CONCURSO POTE ASTURIANO

Fecha de realización: 28 de marzo de 2023

Lugar de realización: Cangas del Narcea

Participantes y/o destinatarios: Restaurantes, casas de comida de España

Justificación de la actividad: Se ha trabajado para incluir en el concurso una nueva categoría: el maridaje típico del potaje de berzas en el suroccidente asturiano, el vino. La Denominación de Origen hace entrega de tres lotes de producto a los tres restaurantes ganadores del Mejor Maridaje.

Objetivos previstos: Mantener los sabores y maridajes tradicionales; promoción de la gastronomía asturiana; divulgación y promoción del Vino DOP Cangas.

Metodología y descripción: Este año se ha enviado cada uno de los lotes a través de mensajería ante la imposibilidad de hacerlo personalmente. Se presenta solamente el gasto del envío de los premios.

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €

ACTIVIDAD Nº 3: COLABORACIÓN CURSO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Fecha de realización: 21 de julio de 2023

Lugar de realización: Cangas del Narcea

Participantes y/o destinatarios: alumnos universidades españolas, abogados, economistas, personas interesadas en conocimientos laborales y económicos

Justificación de la actividad: colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares en actividad gastro-lúdica que permite acercar el vino de Cangas a personas de diferentes puntos del país.

Objetivos previstos: promoción y divulgación de la DO y sus vinos; acercamiento al consumidor joven; promoción dirigida a personas de diferentes puntos geográficos

Metodología y descripción: realización de una jornada didáctica que incluye una cata de vinos genéricos blancos y tintos. Explicación de características, suelos, clima y peculiaridades organolépticas de los vinos.

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: se realiza con personal propio del Consejo regulador o de la



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17I00J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 10 de 14

Directiva.

ACTIVIDAD Nº 4: VISITA ASOCIACION SUMILLERES ASTURIAS Y LEÓN

Fecha de realización: 31 de mayo de 2023

Lugar de realización: Cangas del Narcea

Participantes y/o destinatarios: sumilleres y propietarios de canal Horeca de Asturias y Sumilleres de León

Justificación de la actividad: público objetivo: responsables de la compra, responsables de la venta y explicación del vino al cliente final en restaurantes.

Objetivos previstos: un mejor conocimiento del producto en algunos casos; descubrimiento del vino DP Cangas en otros casos

Metodología y descripción: visitas a bodegas de la DO; visita a viñedos de la DO Cangas; visita a campo de cepas madre y explicación del proyecto; cata de vinos de todas las bodegas, realizada por los propio elaboradores en el Restaurante Acebo

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €

ACTIVIDAD Nº 5: CATAS DE VINO/PARTICIPACIÓN EN FERIAS

Fecha de realización: abril y noviembre de 2023

Lugar de realización: Tineo

Participantes y/o destinatarios: público en general

Justificación de la actividad: desde hace unos años hemos constatado que la mejor promoción de vinos de Cangas, la más efectiva es la degustación del producto. Por ello se intenta hacer catas explicativas de vinos en diferentes foros y lugares.

Objetivos previstos: mejor conocimiento de producto, incentivar ventas, posicionar marca

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €

ACTIVIDAD Nº 6: ACTUALIZACIÓN Y ALOJAMIENTO WEB

Fecha de realización: todo el año 2023

Participantes y/o destinatarios: publico general

Justificación de la actividad: la web docangas.es/vinosdeasturias.es es la principal vía de entrada vía telemática para establecer contacto con la DO y con las propias bodegas amparadas por la marca. En 2023 se realizó una actualización de datos, documentación a descargar de la web. Se adquirió una pantalla como herramienta de proyección de material promocional y documentación de trabajo.

Objetivos previstos: proyección digital, herramienta para consulta y solicitud de información

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €

ACTIVIDAD Nº 7: OTROS GASTOS ASOCIADOS AL CONTROL DEL PRODUCTO

Fecha de realización: todo el año 2023

Lugar de realización: Cangas del Narcea

Participantes y/o destinatarios: miembros comité de cata oficial/bodegas inscritas en DOP

Justificación de la actividad: son gastos asociados al control y certificación de producto, la calificación organoléptica de los vinos para evaluar calidad antes de salir al mercado y comprobar evolución de los vinos que ya se encuentran en fase de comercialización. Se incluyen también gastos de asesoría laboral, gasto asociado al personal de control

Objetivos previstos: control de calidad

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 875,60 €





AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17100J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



550R4Z2P403U6U1S05L9

Pág. 11 de 14

3. PRESUPUESTO

INGRESOS PREVISTOS		GASTOS PREVISTOS	
Convenio colaboración Ayuntamiento	9.500,00 €	Actividad 1	6.800,67 €
Cuotas inscritos	875,60 €	Actividad 2	100,59 €
		Actividad 3	95,83 €
		Actividad 4	660,18 €
		Actividad 5	101,28 €
		Actividad 6	1.831,55 €
		Actividad 7	785,50 €
TOTAL	10.375,60 €	TOTAL	10.375,60 €

En Cangas del Narcea, a 14 de diciembre de 2023

Fdo.: José María Martínez Parrondo
Pdte. DOP Cangas





AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17100J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 12 de 14

ANEXO II- DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./Dña. José María Martínez Parrondo con DNI número 71636584W, en calidad de representante legal de la Entidad CONSEJO REGULADOR DE LA DOP CANGAS, con CIF.: Q3300400C

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, general de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que la entidad cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley.

Que en particular, la entidad no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13,2 de dicha Ley.

En Cangas del Narcea, a 14 de diciembre de 2023

Fdo.: José María Martínez Parrondo
Pdte. DOP Cangas





AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17I00J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 13 de 14

ANEXO III- AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, a solicitar el/los certificado/os de estar al corriente con *(marcar las que correspondan)*:

- X La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- X Tesorería General de la Seguridad Social.
- X Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

para la comprobación de los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social** del solicitante de la subvención y/o ayuda *(especificar y detallar ésta)*:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CONSEJO REGULADOR DOP CANGAS

precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

Apellidos y Nombre	
MARTÍNEZ PARRONDO, JOSÉ MARÍA	
N.I.F.	Actúa en calidad de:
71636584W	PRESIDENTE DOP CANGAS
Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ PARRONDO	

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cangas del Narcea



ANEXO IV – DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM17I00J0

Código de Expediente
CEM/2023/36

Fecha y Hora
14/12/2023 08:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 14 de 14

DE SUBVENCIONES

Dº/Dª JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ PARRONDO con DNI nº 71636584W en calidad de Representante legal de la Entidad CONSEJO REGULADOR DOP CANGAS

DECLARA

☒ No ha solicitado ninguna otra subvención ni ayuda para la misma finalidad que la de la presente convocatoria de subvenciones procedente de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional.

☐ Ha solicitado y/o le ha/n sido concedida/s ayuda/s para la misma finalidad, haciéndose constar los siguientes datos.

- Fecha de la solicitud
- Órgano que ha de resolverla
- Cuantía de la ayuda solicitada y/o concedida
- Fecha de la resolución de concesión, si procede

☒ No ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea

En Cangas del Narcea, a 14 de DICIEMBRE de 2023

D/Dª JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ PARRONDO
Pdte DOP CANGAS

